



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**



**DIP. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

DR. **MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades legislativas que me son conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los artículos 8 fracción I, 27, 44, 45 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa; me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY) DESINCORPORA DE SU PATRIMONIO Y DONE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a una vivienda adecuada constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar condiciones de vida digna, promover la inclusión social y favorecer el desarrollo integral de las personas y las familias. En este sentido, la vivienda no sólo representa un bien patrimonial, sino un elemento indispensable para el ejercicio de otros derechos, tales como la seguridad, la salud, la educación y el desarrollo comunitario, razón por la cual su promoción y acceso se erigen como una prioridad de las políticas públicas del Estado.

En el Estado de Nayarit, el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de impulsar acciones orientadas a atender el rezago habitacional, especialmente en favor de los sectores sociales que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, se han fortalecido los mecanismos de coordinación interinstitucional y se han alineado los programas estatales con las estrategias nacionales en materia de ordenamiento territorial, regularización del suelo y desarrollo de vivienda social.

En el ámbito federal, el Gobierno de México ha implementado el Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, cuyo propósito central es ampliar el acceso a soluciones habitacionales dignas mediante la construcción de vivienda social y el aprovechamiento estratégico del suelo disponible, priorizando a las familias de menores ingresos. Este programa contempla la participación activa de las entidades federativas y de organismos especializados, como el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), encargado de promover el uso social del suelo y facilitar proyectos de vivienda con enfoque de sustentabilidad y justicia social.

En congruencia con estos objetivos y en ejercicio de una política de colaboración entre órdenes de gobierno, el Estado de Nayarit, a través del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), organismo público descentralizado cuya finalidad es promover el acceso a la vivienda y coordinar acciones de desarrollo habitacional, ha identificado la viabilidad de destinar un bien inmueble de su patrimonio para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.

El inmueble propuesto se localiza en calle sin nombre, fracción del predio "La Parota" Int. Polígono 2, en el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, con una superficie de 27,066.58 metros cuadrados y clave catastral D42-D1-7314-04-036. Dicho predio reúne condiciones adecuadas para el desarrollo de un proyecto habitacional que permita atender necesidades reales de vivienda, contribuir a un crecimiento urbano ordenado y fortalecer la planeación territorial de la zona.

La desincorporación del inmueble del patrimonio del IPROVINAY y su posterior donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) constituye un acto jurídico de interés público y social, orientado a facilitar la implementación de proyectos de vivienda vinculados al Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar. Con ello, se busca maximizar el aprovechamiento del suelo público, garantizar su destino a fines sociales específicos y asegurar que el inmueble sea utilizado exclusivamente para la construcción de viviendas en beneficio de la población que más lo requiere.

La autorización legislativa que se solicita permitirá materializar una acción concreta en favor del desarrollo social del municipio de Ahuacatlán y del Estado de Nayarit en general, generando

impactos positivos como la reducción del rezago habitacional, la promoción de comunidades con mejores condiciones de infraestructura y servicios, el impulso a la actividad económica local y la consolidación de asentamientos humanos más ordenados, seguros y sostenibles.

Asimismo, la presente iniciativa se encuentra debidamente sustentada en la Ley de Bienes del Estado de Nayarit y se ajusta a los fines y atribuciones conferidos tanto al Poder Ejecutivo del Estado como al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, garantizando que la transmisión gratuita del inmueble se realice bajo criterios de legalidad, transparencia y racionalidad administrativa, con mecanismos que aseguren el cumplimiento del objeto de la donación.

Por las razones expuestas, se considera jurídicamente procedente y socialmente necesaria la autorización para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), desincorpore de su patrimonio y done el bien inmueble referido a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el propósito de destinarlo exclusivamente al desarrollo de vivienda social, en beneficio de las familias nayaritas y en armonía con la política nacional de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY) DESINCORPORA DE SU PATRIMONIO Y DONE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Artículo Primero.- se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY) desincorpore de su patrimonio y de conformidad con la normativa aplicable, realice los actos conducentes para otorgar en donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), un bien inmueble con una superficie de 27,066.58 metros cuadrados, ubicado en calle sin nombre, fracción del predio "La Parota" Int. Polígono 2, en el

municipio de Ahuacatlán, Nayarit, con el siguiente cuadro de construcción:

| CUADRO DE CONSTRUCCION | | | | | |
|--|------------------|-----------|-------|----------------|---------------|
| LADO | RUMBO | DISTANCIA | VERT. | COORDENADAS Y | COORDENADAS X |
| 2-3 | N 07°00'38.98" E | 15.150 | 2 | 2,329,422.9558 | 554,204.9252 |
| 3-4 | S 56°08'00.90" W | 7.387 | 3 | 2,329,437.9931 | 554,206.7745 |
| 4-5 | S 89°07'58.50" W | 7.380 | 4 | 2,329,433.8875 | 554,200.8570 |
| 5-6 | S 78°59'40.12" W | 109.210 | 5 | 2,329,431.2550 | 554,193.7513 |
| 6-7 | S 16°50'59.37" W | 55.719 | 6 | 2,329,410.4064 | 554,088.5498 |
| 7-8 | S 15°36'28.16" W | 19.380 | 7 | 2,329,357.0796 | 554,070.3989 |
| 8-9 | S 09°06'15.82" E | 3.996 | 8 | 2,329,339.3777 | 554,085.4538 |
| 9-10 | S 14°07'20.32" W | 9.555 | 9 | 2,329,335.4323 | 554,086.0861 |
| 10-11 | S 24°13'19.70" W | 31.179 | 10 | 2,329,326.1857 | 554,083.7548 |
| 11-12 | S 18°21'58.97" W | 93.851 | 11 | 2,329,297.7314 | 554,050.9625 |
| 12-13 | S 72°02'08.31" E | 116.971 | 12 | 2,329,208.8610 | 554,021.3918 |
| 13-14 | S 86°23'28.40" E | 6.885 | 13 | 2,329,172.5832 | 554,132.8595 |
| 14-15 | N 02°30'49.64" E | 49.360 | 14 | 2,329,172.1498 | 554,139.5308 |
| 15-1 | N 18°43'45.46" E | 138.304 | 15 | 2,329,221.4825 | 554,141.8957 |
| 1-2 | N 14°56'39.35" E | 72.981 | 1 | 2,329,352.4432 | 554,186.1049 |
| SUPERFICIE = 27,068.588 m² | | | | | |

Artículo Segundo.- El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión gratuita del bien inmueble objeto de donación.

Artículo Tercero.- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) deberá destinar el bien inmueble materia del presente Decreto de donación, única y exclusivamente para la construcción de viviendas en relación con el Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al Titular del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y al Titular del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY).

TERCERO. En caso de que en un término de veinticuatro meses no se cumpla el objeto del presente Decreto, contados a partir de su entrada en vigor, éste quedará sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en Tepic su Capital a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT


DRA. en D. **ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY) DESINCORPORA DE SU PATRIMONIO Y DONE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS).